

Madrid, 14 de octubre de 2022

SUBVENCIONES E INCENTIVOS A LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS 2022

La Junta de Gobierno de la RFEA, cumpliendo con los fines y objetivos establecidos en sus Estatutos, en relación con la práctica, fomento, promoción y organización del atletismo, establece un sistema de subvenciones e incentivos para las Federaciones Autonómicas por una cantidad total de **237.000 €** y que se concederán en función de los siguientes conceptos:

- Ayuda por clasificaciones en competiciones estatales, expedición de licencias, realización de cursos de monitores técnicos-deportivos, realización de cursos de jueces y por entrenadores contratados (92.358,82 €).
- Ayuda por planes específicos (98.634,42 €)
- Ayuda por participación y desplazamiento de las Federaciones en los Campeonatos de España de Federaciones Autonómicas (46.006,76 €)
- Ayuda por participaciones en carreras del Calendario Nacional de Ruta

Este sistema de subvenciones e incentivos a las Federaciones Autonómicas queda regulado durante el año 2021, mediante las disposiciones siguientes:

1) Ayuda por clasificaciones en competiciones estatales, expedición de licencias, realización de cursos de monitores técnicos-deportivos, realización de cursos de jueces y por entrenadores contratados

Art 1º) Las ayudas e incentivos a que se refiere esta Circular se conceden por la RFEA una vez haya comprobado el cumplimiento y efectividad por parte de las Federaciones Autonómicas, de las condiciones generales determinantes para su otorgamiento consistente en:

- Estar integradas en la RFEA, y
- Cumplir lo establecido en los estatutos y reglamentos de la RFEA

Asimismo, deberán reunir las condiciones particulares consistentes en:

- Realizar la actividad subvencionada o incentivada, y
- Cumplir los requisitos concretos que se desarrollan en los siguientes artículos y que configuran el acceso y la concesión de cada subvención o incentivo.

La dotación económica de estas subvenciones, provienen de fondos propios de la RFEA.

Estas subvenciones serán compatibles con las que se perciben procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

El pago de las subvenciones que se desarrollan en esta Circular, se realizará previa justificación por la Federación Autonómica beneficiaria, de las actividades y objetivos que dan lugar a cada una de ellas, y para las que fueron concedidas.

Estas subvenciones están a expensas de los presupuestos generales aprobados en la Asamblea General de la RFEA y a la disponibilidad presupuestaria.

Art 2º) Con el fin de promocionar e incentivar la participación en competiciones atléticas estatales y la contratación de entrenadores, la RFEA concederá subvenciones por estos conceptos a las Federaciones Autonómicas por una cantidad global de 92.358,82 €

El 10% de esta cantidad (9.235,88 €) se repartirá entre las Federaciones Autonómicas de manera proporcional a la cantidad percibida en 2021 por cada Federación en la suma de los Artículos 4, 5.1 y 6.1 de la Circular 184-

2021. Las Federaciones deberán justificar el pago mediante recibos firmados por los entrenadores o transferencias realizadas a estos.

Federación	Entrenadores 2022
Andalucía	1.187,72 €
Aragón	380,98 €
Asturias	255,92 €
Islas Canarias	319,37 €
Cantabria	188,88 €
Castilla y León	736,73 €
Castilla la Mancha	362,27 €
Cataluña	1.379,94 €
Ceuta	0,17 €
Comunidad Valenciana	1.079,31 €
Extremadura	287,34 €
Galicia	509,58 €
Islas Baleares	219,77 €
La Rioja	107,26 €
Madrid	932,65 €
Melilla	6,58 €
Murcia	327,35 €
Navarra	367,54 €
País Vasco	586,50 €

El 90% restante se destinará a las Federaciones de acuerdo con los artículos 3, 4, 5, 6 y 7 que se enumeran a continuación:

Art 3º) Las competiciones estatales en las que se puede establecer una clasificación por Federaciones Autonómicas se dividen en dos grandes grupos:

3.1 Campeonatos Individuales tanto en pista cubierta como al aire libre, de las categorías Absoluta, Sub-23, Sub-20, Sub-18, Sub-16, Sub-14 y Master. En este grupo también se incluyen:

- Campeonato de España de Lanzamientos de Invierno (Absoluto y menores)
- Campeonato de Marcha en Ruta (incluido Marcha Invierno de Promoción)
- Campeonatos de Ruta (100 km, 50 km, Maratón, Media Maratón, 10 km. 5 km y Milla)
- Campeonatos de Pruebas Combinadas (todas las categorías)
- Campeonatos de Montaña Trail Running (Ultratrail, Absoluto y Sub-20)
- Campeonato de España de Trail Running y Subida Vertical (Absoluto y Promoción)

A este grupo de competiciones se destinará el 58% (53.568,12 €) de la cantidad que se dispusiera para subvenciones de esta naturaleza.

3.2 Campeonatos por Federaciones, que engloban las siguientes competiciones: el Campeonato de España de Campo a Través, el Campeonato de Federaciones al Aire Libre, el Campeonato de Federaciones de Pruebas Combinadas y el Campeonato de Federaciones Sub-20 y Sub-16 de Marcha y el Campeonato de Federaciones de Trail Running.

A este grupo de competiciones se destinará el 20% (18.471,76 €) de la cantidad que se dispusiera para Subvenciones de esta naturaleza.

Art 4) En las competiciones encuadradas en el punto 3.1, se efectuará el siguiente sistema de reparto:

Establecer una puntuación, por Federación Autonómica, en base a los 8 primeros clasificados españoles en cada una de las pruebas. Cada prueba se puntuará con el sistema tradicional de dar 8 puntos al primer clasificado, 7 al 2º, 6 al 3º, 5 al 4º, 4 al 5º, 3 al 6º, 2 al 7º y 1 punto al octavo clasificado.

En los Campeonatos de España Absolutos de las pruebas olímpicas, tanto en Pista Cubierta como al Aire Libre, Ruta o Marcha los puntos a repartir serían el doble. Es decir, 16 puntos al primer clasificado, 14 al 2º, y así sucesivamente hasta otorgar 2 puntos al octavo clasificado.

Con este sistema los puntos a otorgar por competición serían los siguientes, teniendo en cuenta que no se establecen clasificaciones independientes de hombres y mujeres:

COMPETICION	PUNTOS
Campeonato Absoluto AL	2664
Campeonato Absoluto PC	1872
Campeonato Sub-23 AL	1368
Campeonato Sub-20 AL	1368
Campeonato Sub-18 AL	1368
Campeonato Sub-16 AL	1296
Campeonato Sub-23 PC	936
Campeonato Sub-20 PC	936
Campeonato Sub-18 PC	936
Campeonato Sub-16 PC	864
Campeonato Marcha en Ruta 6 Pruebas: 35km (Abs) + 10km (S-18 y S-20) + 5km (S-16)	144
Campeonato Marcha 20km Ruta (Abs-S23)	216
Campeonato Fondo en Pista (10.000 Abs/S-23 + 5000 S-20/S-18)	360
Campeonato Maratón	144
Campeonato Media Maratón	72
Campeonato 10km ruta	72
Campeonato 10km ruta	72
Campeonato Milla en Ruta	72
Campeonato España Absoluto de Lanzamientos de Invierno	216
Campeonato Lanzamientos Invierno Menores (Sub16 a Sub20)	648
Campeonato España de Marcha de Invierno de Promoción (Sub16-Sub18-Sub20)	216
Campeonato de España de Montaña (Absoluto, Sub23, Sub20 y Sub18)	288
Campeonato de Trail Running (Absoluto)	72
Campeonato de Ultra-Trail (Absoluto)	72
Subida Vertical	72
Campeonato 100km-50km	144
Campeonato Sub 14 (Triatlón A-B-C-D-E)	360
Campeonato Master Pista Cubierta	504
Campeonato Master Aire Libre	684
Campeonato Master Combinadas (Dec, Hep, Lanz)	72
Campeonato Master Marcha	72
Campeonato Master 10.000m	36
Campeonato Master Maratón y Media Maratón	72
Campeonato Master 10km y Milla en Ruta	72
Campeonato Master 100km	36

El total de puntos que se reparten son 18.395 puntos.

A continuación, se calcula el valor de cada punto (división entre el dinero a repartir entre todas las competiciones y el total de puntos), para su posterior multiplicación por los puntos obtenidos por cada Federación Autonómica (2,9119439 €)

Art.º 5º). - Para las competiciones recogidas en el punto 3.2, se efectuará el siguiente sistema de reparto:

5.1.- Reparto del dinero asignado 18.471,76 € (20%) entre las competiciones de la siguiente manera:

Campeonato Absoluto por Federaciones de Pista	50%	9.235,88 €
Campeonato por Federaciones de Pruebas Combinadas	5%	923,59 €

Campeonato por Federaciones de Trail Running	5%	923,59 €
Campeonato por Federaciones Sub-20 de Marcha en ruta	3%	554,15 €
Campeonato por Federaciones Sub-16 de Marcha en ruta	2%	369,44 €
Campeonato por Federaciones de Campo a Través	35%	6.465,12 €

5.2.- De acuerdo con la clasificación de cada Federación Autonómica se procederá al reparto de la siguiente manera:

- Campeonato por Federaciones de Pruebas Combinadas 923,59 €:		
1ª Federación clasificada	33%	304,78 €
2ª Federación clasificada	23%	212,42 €
3ª Federación clasificada	16%	147,77 €
4ª Federación clasificada	10%	92,36 €
5ª Federación clasificada	6%	55,42 €
6ª Federación clasificada	6%	55,42 €
7ª Federación clasificada	3%	27,71 €
8ª Federación clasificada	3%	27,71 €

Campeonato por Federaciones de Campo a Través 6.465,12 €. La cantidad total se dividirá entre 6, correspondientes a las clasificaciones Absoluta, Sub-23 y Sub-20 (hombres y mujeres), la cantidad resultante (1.077,52 €) se repartirá de la siguiente forma:

1ª Federación clasificada	14%	150,85 €
2ª Federación clasificada	12%	129,31 €
3ª Federación clasificada	10%	107,75 €
4ª y 5ª Fed. clasificadas	8%	86,20 €
6ª, 7ª y 8ª Fed. Clasificadas	6%	64,65 €
9ª, 10ª y 11ª Fed. Clasificadas	5%	53,87 €
12ª, 13ª y 14ª Fed. Clasificadas	3%	32,33 €
15ª, 16ª y 17ª Fed. clasificadas	2%	21,55 €

Campeonato Absoluto por Federaciones de Pista (9.235,88 €)

Esta cantidad integra se traslada a incrementar la subvención de viaje y estancia de esta competición

Campeonato por Federaciones de Trail Running: 923,59 €. La cantidad total se dividirá entre 6, correspondientes a las clasificaciones Absoluta, Sub-23 y Promoción (hombres y mujeres), la cantidad resultante (153,93 €) se repartirá de la siguiente forma:

1ª Federación clasificada	33%	50,80 €
· 2ª Federación clasificada	23%	35,40 €
· 3ª Federación clasificada	16%	24,63 €
· 4ª Federación clasificada	10%	15,39 €
· 5ª Federación clasificada	6%	9,24 €
· 6ª Federación clasificada	6%	9,24 €
· 7ª Federación clasificada	3%	4,62 €
· 8ª Federación clasificada	3%	4,62 €

Campeonato por Federaciones Sub-20 de Marcha en Ruta (554,15 €)

1ª Federación clasificada	14%	77,58 €
2ª Federación clasificada	12%	66,50 €
3ª Federación clasificada	10%	55,42 €
4ª y 5ª Fed. clasificadas	8%	44,33 €
6ª, 7ª y 8ª Fed. clasificadas	6%	33,25 €
9ª, 10ª y 11ª Fed. Clasificadas	5%	27,71 €
12ª, 13ª y 14ª Fed. clasificadas	3%	16,62 €
15ª, 16ª y 17ª Fed. clasificadas	2%	11,08 €

Campeonato por Federaciones Sub-16 de Marcha en Ruta (369,44 €)

1ª Federación clasificada	14%	51,72 €
2ª Federación clasificada	12%	44,33 €
3ª Federación clasificada	10%	36,94 €
4ª y 5ª Fed. clasificadas	8%	29,56 €
6ª, 7ª y 8ª Fed. clasificadas	6%	22,17 €
9ª, 10ª y 11ª Fed. Clasificadas	5%	18,47 €
12ª, 13ª y 14ª Fed. clasificadas	3%	11,08 €
15ª, 16ª y 17ª Fed. clasificadas	2%	7,39 €

Art.º 6º). Las cantidades anteriores se incrementarán con la parte que le correspondiera del 12 % del total de Subvenciones de esta naturaleza (11.083,06 €), de acuerdo con las siguientes actividades:

6.1.- Licencias. Se repartirá un 9% (8.312,29 €) proporcionalmente a los ingresos obtenidos de cada Federación Autónoma por las licencias estatales (atletas, clubes, jueces y entrenadores), que haya realizado cada Federación Autonomías (entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre del año siguiente). Para tener derecho a este reparto se deberán cumplir los siguientes apartados:

6.1.1.- El costo de la licencia autonómica tramitada a través de un club (en el caso de los atletas) no puede representar, en ningún caso, más del coste de la licencia estatal para cada categoría.

6.1.2.- Las Federaciones Autonomías deberán informar del precio de todas sus licencias (atletas, clubes, entrenadores y jueces) antes del día 1 de noviembre de cada año.

6.1.3.- Las Federaciones Autonomías deberán remitir, bien al club, bien al atleta (cuando se trate de atletas independientes), su cuerpo de la licencia.

6.2.- Cursos de Monitores Técnico-Deportivo. Un 1% (1.108,31 €) a repartir entre las Federaciones Autonomías que hayan realizado cursos de Monitores o Técnicos Deportivos, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, siempre y cuando toda la información relativa al curso este en posesión de la RFEA.

6.3.- Cursos de Jueces. Un 1% (1.108,31 €) a repartir entre las Federaciones Autonomías que hayan realizado un curso de Jueces, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, siempre y cuando toda la información relativa al curso (fechas, profesorado, relación de asistentes y aprobados, etc.) esté en posesión de la RFEA.

6.4.- Programa de Gestión de Resultados. Un 1% (1.108,31 €) a repartir entre las Federaciones Autonomías que cumplan con la utilización del programa de gestión de resultados proporcionado por la RFEA en todas las competiciones de pista celebradas en su Autonomía. Para optar al reparto de esta subvención será imprescindible el compromiso por escrito de cada federación, así como que el número de actas en las que no se utilice el programa no exceda el 20% del total de actas de pista previstas en la temporada.

6.5.- Salida a Web de Ranking Autonómico: Federaciones que cumplan el punto 5.5 y soliciten implementación de salida a web de su ranking autonómico se les subvencionará con el coste de implementación inicial de esta herramienta hasta un máximo de 850 € por Federación. Para optar al reparto de esta subvención será imprescindible el compromiso por escrito de cada federación a cumplir el apartado 5.5 así como que el número de actas en las que no se utilice el programa no exceda el 20% del total de actas de pista previstas en la temporada.

Art.º 7º) Medidas para garantizar el buen fin de la subvención

7.1. Revocación total de la subvención. Procederá la revocación de la subvención y la pérdida del derecho a su cobro total, o en su caso, el reintegro total de las cantidades percibidas por las Federaciones Autonomías beneficiarias, por acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la RFEA, que ponga fin al procedimiento tramitado, en el que se garantizará el derecho de audiencia de la Federación Autónoma interesada, y en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello, u ocultando aquéllas que hubieran impedido su concesión.
- Incumplimiento de la obligación de justificación, o justificación insuficiente de los importes, conceptos y gastos objeto de subvención.

- c) Incumplimiento de la obligación de acreditar ante la RFEA, estar al corriente de sus obligaciones tributarias, y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control de la RFEA, sobre la Federación Autónoma beneficiaria, en relación con la actividad realizada, y cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención.

7.2. Revocación parcial o proporcional de la subvención. Existen criterios de graduación proporcional en el seno de la RFEA, a causa de los posibles incumplimientos parciales por parte de las Federaciones Autónomas beneficiarias, de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de estas subvenciones. Estos criterios son aplicables para determinar la cantidad parcial que finalmente haya de percibir la Federación Autónoma beneficiaria, o en su caso, el importe a deducir o reintegrar, previa tramitación del procedimiento a que se hace referencia en el epígrafe 6.1., y son los siguientes:

7.2.1.- El incumplimiento de las condiciones generales para el otorgamiento y concesión de las subvenciones, consistentes en cumplir los Estatutos y Reglamentos de la RFEA dará lugar a la no concesión de los diferentes tipos de subvenciones recogidos en la presente Circular, por no cumplir los requisitos indispensables para su concesión, o en su caso, y si hubiera sido ya concedida la subvención, dará lugar en atención a la gravedad del incumplimiento, a una deducción o reintegro de su cuantía, que podrá ser de hasta un 100%, del total de la subvención a recibir, o ya percibida.

7.2.2.- Normativa de elaboración, control y envío de la hoja de resultados (incluyendo el formato electrónico). La normativa indica, en su punto 6, que se establece un período máximo de tiempo desde la celebración de una competición para la recepción del resultado en esta RFEA. La deducción por compensación o reintegro se cifra en 600 €. Así mismo se indica la obligación de utilizar el Programa de Gestión de Resultados en todas las pruebas de Pista del Calendario RFEA y Autónomo. La deducción por no utilización del programa se cifra en 20 €/acta.

7.2.3.- Reglamento de licencias federativas. De acuerdo con el artículo 39º (punto 2) el 31 de diciembre de cada año las Federaciones Autónomas facilitarán a la RFEA la relación de licencias tramitadas, en la temporada, de carácter autonómico a efectos estadísticos. La deducción por compensación o reintegro se cifra en 600 €.

7.2.4.- Las licencias estatales serán tramitadas por las Federaciones Autónomas y/o sus clubes, a través del Programa Informático que la RFEA facilite. La deducción por compensación o reintegro, en caso de no realizarlo a través de dicho Programa Informático, se cifra en 3.000 €.

7.2.5.- Normativa para la homologación de récord nacionales. En la citada normativa se especifica un plazo máximo de 30 días para remitir al Comité Nacional de Jueces la documentación necesaria para proceder a la homologación de un récord nacional. La deducción por compensación o reintegro se cifra en 150 €.

7.2.6.- Reglamento para las competiciones de Campo a Través, Ruta y Reuniones en Pista Cubierta, Aire Libre y Trail Running. En sus artículos 14 y 15 se especifican las condiciones de las pruebas de carácter internacional y nacional. En el caso de que se organice una competición bajo el control de una Federación Autónoma (presencia de jueces y/o inclusión en su calendario autonómico), con una participación como la que se señalada en los artículos 14 y 15 y la misma no esté incluida en el Calendario Nacional la deducción por compensación o reintegro se cifra, como mínimo, en 2.000 € pudiendo esta cantidad llegar hasta el doble de la cantidad que debiera haberse facturado en concepto de licencia de día.

7.2.7.- Seguro Deportivo. El artículo 47.5 del reglamento Licencias establecen que las Federaciones Autónomas deben enviar a la RFEA antes del 1 de noviembre de cada año copia de la póliza de seguro suscrita para dar cobertura a sus licencias durante la siguiente temporada, y URL en la que constara su extracto en su página web. La deducción por compensación o reintegro se cifra en 600 euros.

7.3.- Entrega, antes del 31 de enero del año siguiente, de la siguiente documentación a la RFEA:

- Acta de las reuniones de la Junta Directiva de la Federación Autónoma del año anterior.
- Acta de la Asamblea General de la Federación Autónoma del año anterior.
- Avance del cierre de Presupuesto de la Federación Autónoma de la temporada finalizada.
- Proyecto de Presupuesto de la Federación Autónoma para la siguiente temporada.
- Cuadro Técnico de la Federación Autónoma.

La deducción por compensación o reintegro puede ser de hasta un 10%.

2) Ayuda para el desarrollo de planes específicos

La RFEA concederá a las Federaciones Autonómicas una ayuda de **98.634,42 €** distribuidos en los planes específicos:

- 2.1 DNA Athletics y Trackatlon (Edad Escolar)
- 2.2 Programa de coordinación y cooperación entre los Comités Técnicos RFEA y Autonómicos.
- 2.3 Programa de ayudas al desarrollo (Innovación y Tecnología)
- 2.4 Programa Gestión de Resultados Conersys

3) Ayuda por participación y desplazamiento de las Federaciones en los Campeonatos de España de Federaciones Autonómicas.

LA RFEA proporcionará una ayuda de 46.006,76 € para potenciar la participación de las Federaciones Autonómicas en sus Campeonatos de España. Esta cantidad se aplicará del siguiente modo:

- 50% (23.003,38 €) para repartir a partes iguales entre las Federaciones participantes en los Campeonatos de España de Federaciones
- 50% (23.003,38 €) para repartir de manera proporcional a su desplazamiento por carretera entre las Federaciones participantes en los Campeonatos de España de Federaciones.

Cada una de las cantidades anteriores se aplicará en cada Campeonato de España según el siguiente porcentaje:

	%	Participación	Desplazamiento
Cto España Federaciones Absoluto en Pista	45%	10.351,52 €	10.351,52 €
Cto de España de Federaciones Sub-18 en Pista	22%	5.060,74 €	5.060,74 €
Cto de España de Federaciones de Campo a Través:	25%	5.750,85 €	5.750,85 €
Cto de España de Federaciones Sub-20 y Sub-16 de Marcha	6%	1.380,20 €	1.380,20 €
Cto de España de Federaciones de Pruebas Combinadas	2%	460,07 €	460,07 €
		23.003,38 €	23.003,38 €

Esta cantidad está sujeta a aprobación del Presupuesto 2021 así como sus posteriores modificaciones a lo largo del año (si las hubiere).

4) Ayuda por participaciones en carreras del Calendario Nacional de Ruta.

La RFEA concederá a la Federación Autonómica, donde se celebre una prueba en Ruta incluida en el Calendario Nacional, 1 € por cada atleta participante y que tenga tramitada su Licencia de Día. De dicha cantidad se deducirá el precio del seguro que abona la RFEA. En caso de existir deducciones en el abono del atleta por la cantidad de inscritos en una competición el porcentaje de deducción se aplicará sobre la cantidad que se abona a la Federación correspondiente. Dicha ayuda se concederá siempre y cuando la Federación Autonómica aporte la documentación necesaria para el desarrollo del Plan y que especificará la RFEA. En un principio es necesario cumplir con la normativa de informar de todos los Circuitos de Ruta homologados oficialmente según Normas RFEA, el envío de resultados de Ruta en los formatos solicitados por el Departamento de Ranking de la RFEA y cualquier otra disposición aprobada por la Junta Directiva de la RFEA.

Ana Ballesteros Barrado
Secretaria General

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.